

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011**

En el municipio de Riaza a las veinte horas seis minutos del día diecisiete de febrero de 2011, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDE:**

D. Benjamín Cerezo Hernández

#### **CONCEJALES:**

D. José Serrano Díaz

D. José Antonio Espejo Sanz

D. José Antonio Montejo Urioste

D<sup>a</sup> Noelia Arribas Ruiz

D. Santiago Moreno López

D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal

D. José María Gonzalo Gil (Se incorpora a las 20:10 horas)

D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil

D. Pedro Cancho Montejo

#### **CONCEJALES AUSENTES:**

D. José Agustín Cerezo Estremera

#### **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su

orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

### **ORDEN EL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE 2010.**
- 2. DESISTIR DECLARANDO CONCLUSO EL EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LAS NN.SS DE RIAZA, CONSISTENTE EN RECLASIFICAR DE SUELO URBANIZABLE A SUELO RÚSTICO COMÚN EL SECTOR UR-5, SITO EN LA LOCALIDAD DE ALDEANUEVA DEL MONTE.**
- 3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS CONCERNIENTES AL SECTOR UR-5 EN ALDEANUEVA DEL MONTE, RIAZA, SEGÚN DOCUMENTO REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS ANTONIO ARRECHEA FUSTER Y JUAN JOSÉ ARISTEGUI RUIZ, PROMOVIDO POR FRANCISCO MIGUEL VELÁZQUEZ DE CUELLAR Y NUÑO, EN REPRESENTACIÓN DE RIAZA GOLF S.L. Y DE EVA VELÁZQUEZ NUÑO.**
- 4. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA PARA POSIBILITAR LA CONTINUIDAD DE LA PROMOCIÓN DE UN GRUPO DE 35 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN RIAZA.**
- 5. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE GANADEROS QUE HAN DISFRUTADO DE LOS PASTOS DE MANERA VECINAL DURANTE EL AÑO 2010, Y DETERMINACIÓN DE CUOTAS.**
- 6. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 7. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE 2011.**

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día veinte de diciembre de 2011.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, comenta que en la página 41 se invierten las denominaciones de las Mancomunidades de Hornuez y Nordeste.

(Siendo las 20 horas diez minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejala don José María Gonzalo Gil).

Hechas las advertencias se aprueba el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinte de diciembre de 2011, por unanimidad.

## **2. DESISTIR DECLARANDO CONCLUSO EL EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LAS NN.SS DE RIAZA, CONSISTENTE EN RECLASIFICAR DE SUELO URBANIZABLE A SUELO RÚSTICO COMÚN EL SECTOR UR – 5, SITO EN LA LOCALIDAD DE ALDEANUEVA DEL MONTE.**

El Sr. Alcalde solicita que por parte del secretario se lea la parte expositiva de la propuesta de resolución.

El Secretario lee lo siguiente:

“En sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2004, se aprobó inicialmente la modificación puntual en las NN.SS de Riaza, consistente en reclasificar de suelo urbanizable a suelo rústico común el sector UR – 5, sito en la Localidad de Aldeanueva del Monte, de acuerdo a la documentación técnica redactada y suscrita a petición municipal por el Arquitecto D. Cristino Torres Martínez.

Tras el periodo de exposición pública y a instancia de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León sita en Segovia, que en su resolución de fecha 23 de julio de 2004, advertía: .....el Ayuntamiento deberá reflejar en la Memoria Vinculante de manera clara y diferenciada los siguientes aspectos:

- La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

- La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.
- El análisis de la influencia de la modificación sobre la ordenación general vigente.

El Ayuntamiento procede a redactar dos documentos, uno referido a las justificaciones requeridas por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León sita en Segovia, mencionadas y otro relativo al informe ambiental.

Dichos documentos son remitidos a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León sita en Segovia, emitiéndose informe del Servicio Territorial de Fomento, Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, donde se manifiesta que el Ayuntamiento ha dado contestación a las consideraciones realizadas por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2004, y donde se insta al Ayuntamiento a que realice texto refundido en el que se recojan todas las determinaciones y justificaciones.

En sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, se aprobó provisionalmente, la modificación puntual en las NN.SS de Riaza, consistente en reclasificar de suelo urbanizable a suelo rústico común el sector UR-5, sito en la Localidad de Aldeanueva del Monte, de acuerdo a la documentación técnica redactada y suscrita a petición municipal por el Arquitecto D. Cristino Torres Martínez.

La Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León sita en Segovia, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006 aprueba definitivamente la modificación puntual en las NN.SS de Riaza, consistente en reclasificar de suelo urbanizable a suelo rústico común el sector UR-5, sito en la Localidad de Aldeanueva del Monte, incorporando como Anexo a la Memoria Vinculante la documentación complementaria relativa a la categoría de suelo rústico que se establece y la normativa urbanística que resulta de aplicación en el suelo rústico común.

Dicho acuerdo es publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de enero de 2007 número 19, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de fecha 19 de febrero de 2007 número 22.

Contra el citado acuerdo por un lado Francisco Miguel Velázquez de Cuellar y Muño y por otro Eva Velázquez Muño y Mario Paraboni interponen sendos recursos de Alzada.

El consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, mediante orden de 30 de septiembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de febrero de 2009 número 39, estima los recursos de alzada dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León sita en Segovia, de fecha 6 de noviembre de 2006 donde aprueba definitivamente la modificación puntual en las NN.SS de Riaza, consistente en reclasificar de suelo urbanizable a suelo rústico común el sector UR-5, sito en la Localidad de Aldeanueva del Monte, y ordena la retroacción de las actuaciones, al objeto de que se de cumplimiento al trámite de información pública del expediente, con la incorporación de la Memoria vinculante redactada con fecha dos de agosto de 2006 y documentos complementarios.

A día de hoy el expediente tramitado para la modificación puntual en las NN.SS de Riaza, consistente en reclasificar de suelo urbanizable a suelo rústico común el sector UR-5, sito en la Localidad de Aldeanueva del Monte, se encuentra aprobado inicialmente y a la espera de una nueva exposición al público con toda la documentación que contiene.

A la vista de lo expuesto el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Riaza manifiesta dos circunstancias:

Primera; El vigente planeamiento contempla para el sector UR-5, un crecimiento desproporcionado que podría alcanzar las 1.700 viviendas.

Segundo; La modificación tramitada para la reclasificación de suelo urbanizable a suelo rústico común del sector UR-5, sito en la Localidad de Aldeanueva del Monte, cuenta con la oposición de los propietarios.

Como consecuencia de estas dos circunstancias se han mantenido conversaciones con los propietarios de suelo encaminadas a obtener:

Primero, una notable reducción del crecimiento previsto en el sector.

Segundo, el consenso necesario con los propietarios afectados.

Fruto de estas conversaciones se plantea nueva modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el sector UR-5, que da respuesta a estas circunstancias, la reducción del crecimiento previsto y el consenso entre los propietarios.

Por tanto se precisa dar por finalizado el expediente tramitado, a estos efectos el informe de secretaria de fecha uno de febrero de 2011, señala que la aprobación inicial es un acto de trámite no declarativo de derechos por lo que pueden ser revocados sin necesidad de acudir a los procedimientos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/92 y sin más limitaciones que las establecidas en los artículos 105 y 106 en relación a los derechos de los particulares. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de abril de 2003 recurso 4222/2000). No obstante, añade, que teniendo en cuenta que el expediente de modificación se inició de oficio cabe utilizar como forma de finalización del expediente el desistimiento y declaración como concluso del procedimiento, artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92.”

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta cuáles son los motivos para no continuar con la tramitación del expediente en los términos inicialmente planteados, es decir el paso de todo el sector UR-5 a la clasificación de rústico.

El Sr. Alcalde contesta que el expediente se planteó por la anterior corporación de forma lesiva para los intereses de crecimiento del municipio, como dicho expediente no pudo ser finalizado por la oposición de los interesados, se encuentra en disposición de llevar a cabo su propia política para el sector. Por lo tanto al tener una nueva planificación para el sector, lógicamente finaliza el anterior expediente y da curso al emanado por el actual equipo de gobierno.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, considera que lo que el Sr. Alcalde llama nuevo planteamiento para el sector, en realidad es dar pábulo a los intereses de dos propietarios frente al sentir contrario del resto de habitantes del pueblo de Aldeanueva del Monte, por lo que los intereses del municipio se vinculan a dejar todo el sector clasificado como suelo rústico.

El Sr. Alcalde alude a que debatir el futuro del sector es entrar en el siguiente punto del orden del día, no obstante debido a la íntima conexión entre ambos puntos, ya que efectivamente la intención de desistir del actual expediente se motiva y fundamenta en las pretensiones para el sector, propone debatir ambos puntos de orden del día de forma conjunta.

A estos efectos expone que su intención es poner los mimbres para un futuro desarrollo urbanístico en la zona, que genere crecimiento sostenible, riqueza y empleo. Por lo tanto mi propuesta es reducir el tamaño del sector UR5 a la mitad, pasando a clasificar

como rustico dicho terreno al entender que muchas zonas del mismo deben ser objeto de protección. La otra mitad del sector se divide a su vez en tres zonas, cada una de las cuales deberá ser objeto de su propio desarrollo. Es decir, se reduce notablemente el sector y se determina un desarrollo paulatino del resto. Considera que esta propuesta para el futuro del sector UR5, es claramente superior a la planteada por el anterior equipo de gobierno de clasificar todo el sector como rustico.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, procede a leer el artículo dos de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. “Serán objetivos generales de la Ordenación del Territorio en la Comunidad de Castilla y León la promoción de su desarrollo equilibrado y sostenible, el aumento de la cohesión económica y social y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, así como la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural.”

Pregunta si dejar previstas 766 viviendas y un campo de golf en una pedanía como Aldeanueva del Monte es tomar en consideración la calidad de vida de sus habitantes, una gestión responsable de los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

Añade preguntado cual es la razón de proceder a una modificación puntual de las normas subsidiarias para amparar este crecimiento, cuando se esta tramitando la revisión de las normas, siendo mucho mas lógico incorporar dicho desarrollo a una planificación general de todo el municipio, en este sentido recuerda que el Sr. Alcalde contesto al Procurador del Común que el asunto del sector UR-5 se trataría en la revisión de las normas.

El Sr. Alcalde contesta que en ningún momento ha habido prisa en solucionar este asunto, ya que la estimación de los recursos se produjo en septiembre del año 2008, por lo que pausada y meditadamente se ha ido configurando el presente proyecto para el sector, velando siempre por el interés público. Entiende que una vez adoptada una decisión es su deber proceder a implementarla asumiendo el compromiso de gobierno, por lo que no debe esperar a la revisión de las normas para gobernar en beneficio del municipio.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque se somete a aprobación inicial la modificación del sector UR-5 sin esperar a recibir los informes sectoriales, concretamente el de medio Ambiente, y si se ha pensado en como se va a abastecer de agua un crecimiento tan grande.

El Sr. Alcalde contesta que se somete a aprobación inicial para poder abrir trámite de información pública, de forma que se sustancien a la vez la recepción de las posibles alegaciones y los informes sectoriales, de forma que a la vista de ambos se tomen las medidas precisas.

En cuanto al abastecimiento de agua, serán los instrumentos urbanísticos de desarrollo los que deban dar respuesta a dicho asunto, en todo caso siempre será más fácil abastecer 766 viviendas que 1700 que son las previstas actualmente.

Cuando se habla de crecimiento sostenible se refiere a la búsqueda de un equilibrio, que es lo que se está planteando, por un lado permitir un desarrollo y por otro retraer una enorme cantidad de suelo del proceso urbanístico.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, procede a leer extractos del informe de la Confederación hidrográfica del Duero, donde en síntesis se alude a que la obligación del suministro de agua corresponde al Ayuntamiento de Riaza, debiendo solicitar ampliación de los derechos de agua que posee si no puede atender las nuevas necesidades o a la necesidad de presentar proyecto de depuración y declaración general de vertido.

En definitiva este crecimiento implica claramente al Ayuntamiento de Riaza debiendo ser este quien soluciones el abastecimiento del agua. Recuerda además que el crecimiento se prevé para una población que contó con acceso rodado asfaltado en el año 2005 y con infraestructura hidráulica en el año 2009.

El Sr. concejal don José Serrano Díaz, entiende que intencionadamente se están invirtiendo los términos del asunto, ya que constantemente se está hablando de crecimiento cuando realmente lo que se está produciendo es una reducción del crecimiento previsto, es decir un decrecimiento.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, replica que el expediente en trámite deja todo el sector como rústico, por lo que al renunciar a este, realmente se planifica un crecimiento.

Procede a continuación a leer el artículo 34.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que dice: El planeamiento orientará el crecimiento de los núcleos de población a completar las tramas urbanas existentes y a solucionar los problemas urbanísticos de las áreas degradadas favoreciendo la reconversión y reutilización de los inmuebles abandonados, con preferencia a los procesos de extensión discontinua o exterior a los núcleos. A tal efecto, salvo que los instrumentos de ordenación del territorio establezcan otros criterios, el planeamiento no podrá generar nuevos núcleos de población ni modificar los existentes, de

manera que se comprometa la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios de interés general.

Concluye que se está generando un nuevo núcleo de población incumpliendo la ley, recuerda que en Aldeanueva del Monte existen muchas casas en ruinas y solares sin construir, así pues lo lógico es que se proceda primero a construir en esas zonas antes de pensar en nuevos desarrollos.

El Sr. Concejal don José Serrano Díaz, reitera que debido a un error de forma en la tramitación del expediente este se retrotrae al Ayuntamiento, quedando anulada la aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo, por lo tanto, actualmente, a día de hoy, el sector UR5 es suelo urbanizable según las normas subsidiarias de planeamiento vigentes, donde se pueden construir 1.700 nuevas viviendas, pretendiendo reducir dicho número a menos de la mitad reclasificando suelo urbanizable en rústico, reduciendo el ámbito en 83 hectáreas y creando tres subsectores, dos de uso residencial y uno de uso terciario, para impulsar el desarrollo del sector en vez de eliminarlo.

El Sr. Alcalde añade considera demagógico el planteamiento de primero construir los solares y luego planificar, ya que en Riaza existen multitud de solares sin construir y ello nunca ha supuesto impedimento para permitir nuevos desarrollos ni para esta ni para la anterior corporación.

La Sra. Concejal doña Andrea Rico Berzal, vuelve a considerar que se está a tiempo de continuar con el expediente para dejar todo el sector como rústico, ya que en caso contrario se generaría una nueva urbanización al estilo de Prado Pinilla.

El Sr. Alcalde recuerda que en su día la sra. Concejal alabo la urbanización Prado Pinilla.

La Sra. concejal doña Andrea Rico Berzal, replica que una cosa es lo proyectado y otra lo realmente existente, en este sentido la urbanización Prado Pinilla es una realidad de cómo pueden salir de mal los proyectos, y que lógicamente se debe aprender de los errores para no repetirlos, tal y como parece pretender el equipo de gobierno.

La Sra. Concejal doña Carmen Rosa Sánchez Gil, expone que existiendo la posibilidad de dejar todo el sector como rústico, se adopta la decisión de permitir un enorme crecimiento en el pueblo, y considera que la razón es favorecer los intereses de unos propietarios de suelo, ya que se actúa a instancia de los mismos,

por lo tanto el Ayuntamiento no planifica ni decide nada sino tan solo obedece.

El Sr. Alcalde contesta que si la intención fuese favorecer a los propietarios simplemente no se habría tomado decisión alguna dejando todo el sector como urbanizable, pero al querer para la zona un crecimiento sostenible es cuando se decide reducir suelo urbanizable lo que lógicamente no ha gustado a los propietarios, a pesar de lo cual y a diferencia de la anterior corporación se ha optado por explicar las intenciones del Ayuntamiento y convencer a los propietarios de la bondad del proyecto y de lo desmesurado de un sector tan grande.

Además se pregunta porque la anterior corporación opto por reducir suelo urbanizable en un mismo sector en vez de repartir entre todos los sectores, repartiendo así las cargas y permitiendo construir en todas las zonas.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, considera una locura dejar el sector así, y el hecho de que actualmente el sector sea una absoluta barbaridad no ampara la propuesta actual, además vuelve a poner sobre la mesa el problema del abastecimiento del agua.

El Sr. Alcalde considera su propuesta muy razonable y fruto de muchos meses de trabajo, respecto del abastecimiento del agua será en el planeamiento de desarrollo donde se busquen las soluciones, o acaso en Riaza se previeron dichas cuestiones con el planeamiento general o se fueron solucionando paulatinamente con el desarrollo. Además el sector se irá desarrollando poco a poco a lo largo de muchos años.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, recuerda que el sector se planifico en el año 1994 y en diez años no se hizo absolutamente nada, consiguiendo, al defraudar las expectativas que el pueblo sufriese un proceso de depresión, considera que ahora puede ocurrir lo mismo, por eso es mejor apostar por un sector UR5 rustico y un desarrollo basado en el turismo rural.

El Sr. Concejala don José Antonio Espejo Sanz, alude a que solo existen tres posibilidades, dejarlo como esta, transfórmalo a rustico, o impulsar una drástica reducción, adoptándose esta decisión.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, solo ve otra vez mas la política del ladrillo y la construcción, se pregunta por qué no crea suelo industrial para crear empleo, bienestar y riqueza, a fin de posibilitar que los vecinos puedan tener un mejor futuro.

En otro orden de cosas pregunta si dichos terrenos actualmente están pagando el Impuesto de bienes Inmuebles como urbano o rustico.

El Sr. Alcalde contesta que se estudiara y en caso de que se tenga obligación de pagar el impuesto se exigirá.

El Sr. Concejel don José María Gonzalo Gil, ruega se aclaren dichos extremos y se exija el pago de los últimos cinco años.

La Sra. Concejel doña Carmen Rosa Sánchez Gil, concluye que al final se creara una gran población que demandara servicios y supondrá gasto.

El sr. Concejel don Pedro Cancho Montejo, comenta que al final se planifica un desarrollo del que se desconoce si efectivamente se llevara a cabo o no. En todo caso considera que el futuro de dicho sector es una urbanización de segunda residencia que no reportara ningún beneficio al municipio.

Finalizado el debate y sometido a votación por el Sr. Alcalde, se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández y los srs. Concejales don José Serrano Díaz, don José Antonio Espejo Sanz, don José Antonio Montejo Urioste, doña Noelia Arribas Ruiz y don Santiago Moreno López y los votos en contra de los srs. Concejales doña Andrea Rico Berzal, don José María Gonzalo Gil, doña Carmen Rosa Sánchez Gil y don Pedro Cancho Montejo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO; Desistir declarando concluso el expediente para la modificación puntual en las NN.SS de Riaza, consistente en reclasificar de suelo urbanizable a suelo rústico común el sector UR – 5, sito en la Localidad de Aldeanueva del Monte, de acuerdo a la documentación técnica redactada y suscrita a petición municipal por el Arquitecto D. Cristino Torres Martínez.

SEGUNDO; Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia.

**3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS CONCERNIENTES AL SECTOR UR-5 EN ALDEANUEVA DEL MONTE, RIAZA, SEGÚN DOCUMENTO REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS ANTONIO ARRECHEA FUSTER Y JUAN JOSÉ ARISTEGUI RUIZ, PROMOVIDO POR FRANCISCO MIGUEL VELÁZQUEZ DE CUELLAR Y NUÑO, EN**

## **REPRESENTACIÓN DE RIAZA GOLF S.L. Y DE EVA VELÁZQUEZ NUÑO.**

Vista instancia de Francisco Miguel Velázquez de Cuellar y Nuño, en representación de RIAZA GOLF S.L. y de Eva Velázquez Nuño de fecha 29 de septiembre de 2010, número registro de entrada 2512, solicitando modificación puntual de las normas subsidiarias concernientes al sector UR-5 en Aldeanueva del Monte, Riaza según documento redactado por los arquitectos Antonio Arrechea Fuster y Juan José Aristegui Ruiz.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 16 de noviembre de 2010, en sentido favorable a la aprobación inicial de la modificación.

Considerando que se ha procedido en aplicación del artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el reglamento de urbanismo, a solicitar informe al Servicio Territorial de Cultura, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Servicio Territorial de Fomento, a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Sección de Protección Civil de la Delegación territorial de Segovia y a la Diputación Provincial de Segovia.

Habiéndose recibido acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de fecha 29 de noviembre de 2010 apuntando la necesidad de efectuar estudio arqueológico con carácter previo a la emisión de informe. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincia de fecha 14 de diciembre de 2010 favorable. Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 20 de diciembre de 2010, favorable. Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2010, favorable apuntando un conjunto de errores aritméticos y tipográficos.

Visto el informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2011.

De conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sometido a votación se adopta con los votos favorables del sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández y los srs. Concejales don José Serrano Díaz, don José Antonio Espejo Sanz, don José Antonio Montejo Urioste, doña Noelia Arribas Ruiz y don Santiago Moreno López y los votos en contra de los srs. Concejales doña Andrea Rico Berzal, don José María Gonzalo Gil, doña Carmen

Rosa Sánchez Gil y don Pedro Cancho Montejo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias concernientes al sector UR-5 en Aldeanueva del Monte, Riaza, según documento redactado por los arquitectos Antonio Arrechea Fuster y Juan José Aristegui Ruiz, promovido por J Francisco Miguel Velázquez de Cuellar y Nuño, en representación de RIAZA GOLF S.L. y de Eva Velázquez Nuño.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web de Ayuntamiento y en el Diario Adelantado de Segovia, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con la modificación, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos de cualquier tipo

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a los particulares que han elaborado y presentado al Ayuntamiento de Riaza la modificación de planeamiento que es objeto de aprobación inicial y a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias para los actos constructivos relacionados en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estime procedente en el área comprendida en la modificación.

QUINTO. Contra el presente acuerdo, acto de trámite, no cabe recurso alguno, no obstante los interesados podrán interponer aquel que estimen adecuado si creen que el mismo le causa indefensión o impide continuar el procedimiento.

#### **4. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA PARA POSIBILITAR LA CONTINUIDAD DE LA PROMOCIÓN DE UN GRUPO DE 35 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN RIAZA.**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, comenta que el convenio original consistía en que la Junta pagase y el Ayuntamiento se ocupaba de la gestión y construcción de las viviendas. Este planteamiento fue variado dejando todo a la Junta, y después del tiempo transcurrido se está todavía con la firma de nuevos convenios. En definitiva de haber seguido con el convenio original las viviendas estarían construidas y no como ahora que se está prácticamente en el inicio.

El Sr. Concejala don José María Gonzalo Gil, pregunta por el problema con los bajos comerciales, y si se solucionara con la modificación de las normas subsidiarias.

El Sr. Alcalde contesta que el problema se origina con la promoción contigua que absorbió edificabilidad de la parcela municipal, por lo que se precisa efectivamente una modificación para que se pueda construir en la parcela lo programado inicialmente.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, muestra conformidad con que se realicen las acciones oportunas para obtener el mayor número posible de viviendas.

El Sr. Alcalde comenta que en la parcela municipal se pueden construir las 35 viviendas, siendo el problema que con ese número se sobrepasa el número máximo previsto para la zona, ya que en las otras parcelas se ha construido más, en todo caso no considera que tenga que ser la parcela municipal la perjudicada por la situación.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, reitera que todas estas dificultades no existirían de haber gestionado la promoción el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que en Salamanca, Valladolid, Tudela han tenido problemas al asumir la construcción, por lo que considera que fue acertado delegar dicha actuación en la Junta.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, responde que otros municipios si lo han hecho ellos mismos teniendo resultados satisfactorios, considera que el problema es la incapacidad del equipo de Gobierno para acometer una actuación de esta envergadura, estando por tanto abocado a ceder el asunto a la Junta, la cual obviamente no tiene la misma urgencia que el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde recuerda que las otras promociones de vivienda de protección oficial las hizo directamente la Junta.

Y así visto el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2006 donde se aprueba el texto del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Riaza (Segovia) para promover un grupo de 35 viviendas de protección pública en Riaza, dicho convenio se suscribe el 12 de diciembre de 2006.

Vista, la Orden de 13 de marzo de 2008, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por la que se resuelve de mutuo acuerdo el Convenio y se requiere al Ayuntamiento para la devolución de las cantidades anticipadas al amparo del Convenio.

Visto el nuevo Convenio Especifico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Riaza para posibilitar la continuidad de la promoción de un grupo de 35 viviendas de Protección Pública en Riaza

Considerando que el citado convenio debe ser aprobado en sesión plenaria por mayoría absoluta de acuerdo a los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar y dar conformidad al Convenio Especifico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Riaza para posibilitar la continuidad de la promoción de un grupo de 35 viviendas de Protección Pública en Riaza, asumiendo todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández, la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar el presente acuerdo.

#### **5. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE GANADEROS QUE HAN DISFRUTADO DE LOS PASTOS DE MANERA VECINAL DURANTE EL AÑO 2010, Y DETERMINACIÓN DE CUOTAS.**

Visto el padrón confeccionado tomando como base las declaraciones juradas de los ganaderos y de las certificaciones de

aprovechamientos de pastos extendidas para el acceso a las ayudas dadas en el marco la Política Agraria Común,

Visto que los ganaderos Rafael Bernal de Diego y Pablo Alonso de la Fuente, no han presentado la declaración jurada.

Visto que no se ha producido variación de la tasación de los distintos pastos por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del Padrón de Ganaderos que han disfrutado de los pastos repartidos por el Ayuntamiento de Riaza de manera vecinal durante el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Requerir a los ganaderos Rafael Bernal de Diego y Pablo Alonso de la Fuente para que presenten declaración jurada, en el plazo máximo de diez días a los efectos de incluirlos en el padrón de Ganaderos.

TERCERO.-Aprobar las cuotas que con carácter general deberán abonarse por los adjudicatarios, que quedan fijadas en 13,13 €/ UGM .

CUARTO.- Se fija como periodo de pago voluntario de dichas liquidaciones del 17 de febrero al 28 de febrero de 2011.

Durante el periodo de pago voluntario, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas, sin que esto suspenda la obligatoriedad del pago de las mismas.

QUINTO.- El impago de las liquidaciones en el periodo voluntario establecido, conllevará que el Ayuntamiento pueda exigir interés legal de demora, además de la exclusión del aprovechamiento de pastos durante el ejercicio 2011, no siendo emitido el correspondiente certificado de aprovechamiento de pastos de titularidad pública, hasta que se practique el ingreso, sin perjuicio de poder adoptar las medidas que se consideren oportunas.

## **6. MOCIONES DE URGENCIA.**

El Sr. Concejal don Pedro Cancho Montejo, procede a leer la siguiente moción:

La cercanía de la campaña electoral y la utilización de espacios públicos por parte de los partidos políticos necesita una regulación municipal, más allá de las normas emitidas desde la Junta Electoral, debido a la ocupación de espacios por las formaciones políticas.

La profusa utilización de la cartelería y demás elementos de propaganda genera una gran cantidad de residuos, ensuciando el municipio y dando una mala imagen pública de Riaza. Debemos conseguir, entre todos, en nuestro municipio una campaña electoral más respetuosa con el medio ambiente y con los recursos necesarios, austeros y consecuentes con la situación económica actual.

Una de las posibles soluciones se llevaría a cabo por medio de un acuerdo de todos los concurrentes para limitar la colocación de cartelería a los lugares previstos por la Junta electoral. Los espacios deberían estar ubicados en los lugares más concurridos y en número suficiente, con el fin de conjugar el necesario conocimiento de las alternativas políticas por parte de los ciudadanos con la limpieza del municipio y la sostenibilidad de la campaña.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Los verdes presente la siguiente:

#### MOCION

El Ayuntamiento de Riaza, reunido en sesión de Pleno, toma los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Junta Electoral los espacios públicos destinados a la publicidad electoral que previamente han sido consensuados por todos los partidos políticos.

Proponemos como posibles lugares, la pared del frontón que da a la calle, la valla del Centro Cultural y el aparcamiento de San Juan, otra posibilidad sería la parte baja de los tablones de anuncio municipales.

El Ayuntamiento se compromete a poner los medios necesarios para que los partidos que concurren a las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2011 puedan colocar la cartelería en los lugares previstos por la Junta electoral.

Que los partidos políticos se comprometan a cumplir y respetar los espacios públicos destinados a la publicidad electoral.

Comunicar a los partidos políticos sin representación en el consistorio la presente moción, solicitándoles su compromiso con esta propuesta, en beneficio de Riaza y sus ciudadanos.

El Ayuntamiento se compromete a regular los espacios públicos en un Reglamento de participación Ciudadana.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la urgencia de la moción, esta es apreciada por unanimidad.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, comenta que para utilizar el aparcamiento de San Juan se precisaría la colocación de paneles.

Tras oportuno debate se acuerda por unanimidad designar el Frontón, el Centro cultural, el Aparcamiento de San Juan, Correos y el Ayuntamiento, como lugares aptos para la ubicación de carteles de propaganda electoral.

## **7. DACIÓN DE DECRETOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados desde el número 568 al 657, cuyo resumen es el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2010/658-** Convocatoria pleno ordinario de fecha 20 de diciembre de 2010.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010/659.-** Aprobar la Tasa por licencias en el cementerio municipal la liquidación que asciende al total de 333,00.-euros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010/660.-** Conceder licencia de enterramiento para inhumar en el Cementerio Municipal, Calle D número 20.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/661.-**Conceder la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo marca Ford Focus, número de matrícula 8359BZR.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/662.-** Licencia obra picado y pintado fachada en Cl Real 5 de Madriguera.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/663.-** Licencia obra demolición y construcción de cerramiento de patio en Cl San Roque 5 de Villacorta.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/664.-** Licencia obra realización de un muro interior de ladrillo en Pz Mayor 17 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/665.-** Licencia obra para retejado y desescombro de cubierta en CI San Juan 26 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/666.-;** Otorgar Licencia de 1ª para cuatro viviendas unifamiliares.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/667.-** Licencia de obra, para la construcción de una vivienda unifamiliar en CI Altozano número 8 de la localidad de Madriguera.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/668.-** Licencia obra para cambio de balconada en CI Cava 28 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/669.-** Licencia obra para reparación de terraza sobre garajes en CI Médico Valentín Gil 3 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/670.-** Licencia obra para solado de tres habitaciones en CI Cervantes 35 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/671.-** Conceder licencia de enterramiento, para inhumar en el Cementerio Municipal de Riaza calle L número 1.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/672.-** Decreto de personal autorización día de asuntos propios solicitado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010/673.-** Decreto de personal concesión de vacaciones solicitadas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010/674.** Aprobar la liquidación que asciende al total de 1.697,00.-euros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010/675.-** Decreto de personal autorización día de asuntos propios solicitado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010/676.-**  
Decreto de personal concesión de vacaciones solicitadas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010/677.-**  
Decreto de personal autorización día de asuntos propios solicitado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010/678.**  
Aprobar la relación de gastos que asciende a 59.157,05.- euros, reconociendo las obligaciones que de la misma se derivan.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010/679.**  
Conceder de exención del pago del I.V.T.M al vehículo TRACTOR AGRÍCOLA, marca NEW HOLLAND, modelo T8020, número de identificación ZARW04996.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010/680.**  
Prorroga de contrato de trabajos por obras y servicio determinado de 1 de enero a 31 de marzo 2010.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010/681.-** Conceder licencia de enterramiento en el Cementerio Municipal.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2010/682.** Revocar el Decreto de Alcaldía número 491 de fecha tres de septiembre de 2010, modificación de créditos n.º 2010/01, anulándolo y dejándolo sin efecto alguno.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2010/683.**  
Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2009/02 del Presupuesto municipal 2009 que adopta la modalidad de transferencia de crédito.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE ENERO DE 2010/001.-**  
Decreto de personal autorización días de asuntos propios solicitados.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2011/002.-** Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2011/003.-** Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE ENERO DE 2011/004.-**  
Decreto de personal autorización día de licencia solicitada.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE ENERO DE 2011/005.-**  
Decreto de personal autorización día por asuntos propios solicitado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 03 DE ENERO DE 2011/006.-**  
Decreto de personal autorización día de licencia solicitada.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE ENERO DE 2011/007.-**  
Declaración de actividad de Caja Rural Provincial en el Municipio de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ENERO DE 2011/008.-**  
Decreto de personal autorización día de licencia solicitada.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ENERO DE 2011/009.-**  
Decreto de personal autorización día por asuntos propios solicitado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ENERO DE 2011/010.-**  
Decreto solicitud de subvención según resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Junta de castilla y León.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE ENERO DE 2011/011.-**  
Decreto de personal autorización día por asuntos propios solicitado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE ENERO DE 2011/012.-**  
Solicitud de subvención según resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Junta de castilla y León.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011/13.-** Aprobar la relación de gastos que asciende a 138.090,42.-euros.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE ENERO DE 2011/014.-**  
Decreto solicitud de subvención según resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Junta de C y L.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE ENERO DE 2011/015.-**  
Decreto de personal concesión vacaciones reglamentarias solicitadas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011/16.-** Notificar y requerir a licitador para presentar documentación.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011/17.-** Solicitud de subvención Consultorios Locales 2011.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE ENERO DE 2011/18.-** Enajenar los lotes de leña para hogar señalados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los vecinos solicitantes.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE ENERO DE 2011/19.-** Solicitud de subvención Obras Urgentes de Bajo Coste, no incluidas en planes provinciales.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE ENERO DE 2011/20.-** Conceder una prórroga de tres años a la licencia otorgada para la ejecución de 32 viviendas unifamiliares en diferentes calles.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE ENERO DE 2011/21.-** Solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, programa “Centros Abiertos” para el curso 2011/2012.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE ENERO DE 2011/22.-** Decreto de personal concesión de licencia por exámenes.

**DECRETO DE ALCALDÍA 17 DE ENERO DE 2011/23.** Ordenar la devolución de la cantidad ingresada por el concepto de impuesto de instalaciones construcciones y obras al quedar acreditado la falta de ejecución de las obras.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE ENERO DE 2011/024.-** Decreto de personal concesión de licencia por exámenes.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE ENERO DE 2011/025.-** Decreto de personal concesión de día por asuntos propios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE ENERO DE 2011/026.-** Decreto de personal autorización de vacaciones reglamentarias solicitadas.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE ENERO DE 2011/027.-** Decreto de personal concesión de días por asuntos propios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE DIECINUEVE DE ENERO DE 2011/28.-** Declaración de ruina y licencia de obra y sustitución en la Calle Cervantes números 31 y 33.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011/029.-** Decreto de personal concesión de licencia por asistencia médica.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011/030.-**  
Decreto de personal concesión de vacaciones reglamentarias.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011/031.-**  
Decreto de personal concesión de día por asuntos propios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011/32.-**  
Licencia para el uso común especial normal de una porción de 9 metros cuadrados, de la parcela sita en la Calle Val Alto número 50.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011/33-** Solicitar a la Junta de Castilla y León, una subvención para organización de archivo municipal.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011/34-** Solicitar a la Junta de Castilla y León, una subvención dentro del marco de lo dispuesto en la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011, para la ejecución del proyecto enumerado a continuación:

Denominación del proyecto: VIGILANCIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y LOCALES MUNICIPALES

Número de trabajadores: Dos.

Categoría laboral: Oficial de segunda.

Días propuestos: 183.

Importe solicitado: 24.000 €

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011/35.-**  
Conceder licencia de enterramiento y ocupación de la calle L número 9 del Cementerio Municipal.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011/036.-**  
Decreto de personal concesión de licencia por asistencia médica.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ENERO DE 2010/37.-**  
Solicitar ayuda Orden IYJ/1774/2010, para "Renovación de la pavimentación y servicios en la calle Val Alto de Riaza".

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ENERO DE 2011/038.-**  
Decreto de personal concesión de día por asuntos propios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE ENERO DE 2010/39.-**  
Licencia, para la instalación de pista de coches de eléctricos y camas elásticas en el Parque El Rasero de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE ENERO DE 2011/040.-**  
Decreto de personal concesión de día por asuntos propios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE ENERO DE 2011/041.-**  
Decreto de personal concesión de día por asuntos propios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE ENERO DE 2011/042.-**  
Decreto de personal concesión de día por asuntos propios.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE ENERO DE 2011/043.-**  
Aprobar la relación de gastos que asciende a 51.050,98.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE FEBRERO DE 2011/44.-** Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE FEBRERO DE 2011/45.-** Baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s sin más trámite.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE FEBRERO DE 2011/046.-**  
Decreto de aprobación contratación Plan Especial de Empleo ELFEX/10/sg/0104.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE FEBRERO DE 2011/047.-**  
Notificación informe urbanística parcela CI Las Damas 6 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE FEBRERO DE 2011/048.-**  
Licencia obra CI Medico Valentín Gil 22 de reparación de solado de terraza y bajante comunitaria.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE FEBRERO DE 2011/049.-**  
Licencia obra CI Arroyo Maximartín y Prado de los Robles 3 puerta 10 reparación de tejado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE FEBRERO DE 2011/050.-**  
Licencia obra reparación cubierta plaza Maria Hernando 2 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE FEBRERO DE 2011/051.-**  
Licencia obra cambio dos hojas de aluminio imitación madera en CI José Martínez Velasco 22 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE FEBRERO DE 2011/052.-**  
Licencia obra reparaciones varias en Plaza Mayor 19 de Riaza.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2011/53.-** Previo pago de la liquidación se otorga licencia de segregación de la parcela que se cita en el paraje el Pavo polígono 1 parcela 735, referencia catastral 40200 A001 00735 0000 QQ de Riaza con arreglo al proyecto r

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2011/54.-** Otorgar Licencia de 1ª para vivienda unifamiliar sita en la localidad de Madriguera en: Calle Real, 3. referencia catastral 2439010 VL6723N 0012D(Expediente número. 2010/10)

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2011/55.-;** No aprobar liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que previa presentación de los volantes de dirección de los técnicos respectivos se otorga licencia de obra, para la construcción de Estación de Tratamiento de Agua Potable en parcela que cita en polígono 4 número 162 de Riaza (Expediente número 2010/113), en base a proyecto técnico firmado por Luis Francisco Plaza Beltrán.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/56.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/57.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/58.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/59.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/60.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/61.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/62.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/63.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/64.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011/65.-** Decreto concesión y liquidación de enganche de agua.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE FEBRERO DE 2011/66.-**  
Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 70.455,48.-euros (Setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos) reconociendo las obligaciones que de la misma se derivan para el Ayuntamiento de Riaza.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, ruega que se cumpla con la periodicidad acordada para la celebración de los plenos ordinarios, último lunes o miércoles de cada dos meses, recordando que esta fue acordada a propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde toma nota, comprometiéndose a convocar los plenos en las fechas acordadas.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta si tiene pensado convocar el pleno extraordinario solicitado por el Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde responde que al no estar de acuerdo con el asunto propuesto ha decidido no convocarlo para que sea convocado por el Secretario por imperativo legal.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por la situación de la Residencia, su posible plan económico financiero y por la convocatoria del patronato.

El Sr. Alcalde responde que se dará cuenta al patronato en su momento.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el Plan de Protección y por el Área de Rehabilitación Integral.

El Sr. Alcalde responde que el plan de protección se está retrasando debido a la existencia de nuevos requerimientos y al paso de Fomento a Medio Ambiente.

En cuanto al ARI, el próximo paso será aprobar las bases y el modelo de solicitud, para empezar a tramitar las ayudas.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el plan piloto de Desarrollo Rural.

El Sr. Alcalde comenta en referencia a las pavimentaciones y cambios de redes que se encuentra en fase de licitación adjudicándose aproximadamente en un mes. Respecto de los nuevos depósitos se está a la espera del permiso de captación.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, inquiriere por la solicitud para instalar tanques de propano en la urbanización Los Robles.

El Sr. Alcalde expone que la actuación consiste en unir todos los tanques existentes a fin de poder derivar los excedentes de unos tanques a otros y posibilitar dar más servicio. En todo caso no se plantea instalar nuevos tanques.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta si se ha adquirido la lona para proteger el Polideportivo.

El Sr. Concejala don José Antonio Espejo Sanz, informa que se ha solicitado una al IFEMA, en todo caso ya no es preciso que sea ignífuga desde la prohibición de fumar.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, solicita se apague la luz de la Pista de Pádel.

El Sr. Concejala don José Antonio Espejo Sanz, comenta que tiene instalado un reloj para su apagado automático. El sr. Alcalde añade que no está del todo mal que este iluminada a fin de evitar actos vandálicos.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por los decretos número 683 y 682.

El Sr. Alcalde comenta que la actuación para instalar calderas de biomasa no ha sido posible ejecutarla debido a que no habita tiempo material para instalarlas, no obstante la idea es proceder a su instalación y una vez hecho solicitar la subvención y contratar el suministro.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, pregunta por la modificación presupuestaria de transferencia de crédito de la partida 3.16 a la partida 1.13.

El Secretario responde que se ha obtenido más cantidad de dinero proveniente de subvenciones para gasto de personal del presupuestado.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, considera que la modificación oportuna habría sido la generación de crédito.

El secretario considera más oportuna la transferencia al no suponer aumento de la cantidad total del presupuesto.

El Sr. Concejal don José María Gonzalo Gil, solicita se investigue la posibilidad de que los propietarios del sector UR-5 en Aldeanueva del Monte paguen el correspondiente IBI.

El Sr. Concejal don José María Gonzalo Gil, pregunta por el pago al Ayuntamiento de Sequera, a la Estacion de Esquí y el alquiler de escenario.

El Sr. Alcalde responde que el pago al Ayuntamiento de Sequera es por el coto de caza estando ya completamente zanjada, el pago a la Pinilla responde al día que se invita al colegio, respecto del alquiler de escenario es a la empresa que organiza la música en las fiestas patronales, la cual factura por un lado la música y por otro la preparación, como alquiler de escenario, ya que esta última no está sujeta al pago de derechos de autor.

La Sra. Concejal doña Carmen Rosa Sánchez Gil, pregunta por una devolución del Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones, acerca de su legalidad.

El Secretario responde que el devengo del impuesto se produce con el inicio de la obra, por lo que si este no se ha producido procede la devolución.

La Sra. Concejal doña Carmen Rosa Sánchez Gil, pregunta a que se dedicaran los dos trabajadores que se van a contratar por subvención para realizar labores de vigilancia.

La Sra. Concejal doña Carmen Rosa Sánchez Gil, entiende que cuando se cede suelo a empresas como Unión Fenosa se debería contemplar la posibilidad de cobrarles algún tipo de emolumento.

El Sr. Concejal don Pedro Cancho Montejo, efectúa las siguientes preguntas:

1. ¿Han finalizado ya las obras de la conducción de agua entre la presa y Riaza?

El Sr. Alcalde responde que sí.

2. ¿Cómo van las obras de ejecución de la ETAP?

El Sr. Alcalde responde que seguramente empezaran en marzo.

3. ¿Hay alguna novedad con respecto al Ceos?

El Sr. Alcalde considera que en quince días se iniciara la licitación, del proyecto.

4. Los últimos fines de semana ha habido mucha afluencia de turismo y la plaza mayor se ha convertido en un caos ¿Por qué no se ha cerrado al tráfico?

El Sr. Alcalde, toma nota.

5. El Fondo de Cooperación Local 2011 aparece una partida de 80.000 euros para la pavimentación de las calles: Carretera de Hontanares, Calle Cava, Camino de Turrubuelo, etc, ¿qué obras se van a hacer?

El Sr. Alcalde responde que solo se podrá hacer la Carretera de Hontanares.

6. Hace menos de un año que se ha pintado el carril bici y ya hay algunos tramos en los que la pintura se ha quitado, uno de ellos es el que va desde el torreón hasta el albergue. ¿hay alguna forma de pedir responsabilidades a la empresa que lo pinto?

El Sr. Alcalde comenta que se reclamado a la empresa que lo hizo.

7. ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria de los presupuestos 2010?

El Sr. Alcalde pregunta que si se refiere a las obras, las del Plan estatal están todas ejecutadas, del resto mantendrá a los concejales informados.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:17 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,